



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00365244-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN HORAS CÁTEDRA - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE GESTIÓN PRIVADA.

VISTO:

El EX-2020-00365244-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que los distintos Representantes Legales de las Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén, han presentado documentación en relación a la solicitud de creación de horas cátedras para el Nivel Medio y Superior;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas ha realizado un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de creación de horas cátedra para todos los niveles y modalidades de los establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén;

Que para el Nivel Medio se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio Secundario Jean Piaget, de la ciudad de Neuquén y la Escuela Taller Laura Vicuña, de la ciudad de Junín de los Andes;

Que para el Nivel Superior se avaló la solicitud realizada por el Instituto de Enseñanza Superior Cruz Roja Argentina - Filial Plaza Huincul, de la ciudad de Plaza Huincul;

Que el Colegio Secundario Jean Piaget, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-041, Categoría 3ra., Grupo "A", con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0172/1992;

Que la Escuela Taller Laura Vicuña, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-017, Categoría 2da., Grupo "B", con el 100% de aporte estatal, según Resoluciones N° 0516/1993 y N° 0650/1993;

Que el Instituto de Enseñanza Superior Cruz Roja Argentina - Filial Plaza Huincul, Nivel Superior, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-054, Grupo "A", con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0552/1993;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada 695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/1977;

Que es necesario solicitar la excepción a los Artículos 4º y 6º del Decreto N° 0403/2011 mediante los cuales se suspende la creación de cargos y horas cátedra con aporte estatal en los establecimientos de Enseñanza Privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, a excepción de los establecimientos que perciban el 100% de aporte estatal, que cumplan una función social sostenida y que se encuentren emplazados en sectores de vulnerabilidad socio-económica;

Que mediante Resolución N° 0052/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, de Ciento Cincuenta y Una (151) horas cátedra, en excepción a lo previsto en los Artículos 4º y 6º del Decreto N° 0403/2011, en diversos establecimientos Públicos de Gestión Privada;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0052/2021.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, Ciento Cincuenta y Una (151) horas cátedra, en excepción a lo previsto en los Artículos 4º y 6º del Decreto N° 0403/2011, en los establecimientos Públicos de Gestión Privada que se detallan en el Documento **IF-2021-00247377-NEU-DESP#SAPPE** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.01/02/04; PRG.032; SUB.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.